

Constancia Secretarial: Con el fin de informar a la señora juez, que el término con el que disponía el liquidador para aceptar el nombramiento, se encuentra vencido, en silencio. Se allegaron memoriales por parte del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Caucasia y del Municipio de Pereira.

Pereira, Risaralda, 14 de noviembre de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se designa como liquidador en el presente asunto a la doctora María Johanna Acosta Caicedo<sup>1</sup>, quien hace parte de la lista de liquidadores que lleva la Superintendencia de Sociedades<sup>2</sup>.

Remítase esta decisión al correo electrónico del auxiliar de la justicia y entéresele que dispone del término de cinco (5) días para manifestar aceptación.

Para conocimiento de las partes y fines legales pertinentes, se ordena agregar a los autos lo informado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caucasia, Antioquia de da cuenta de la inexistencia de demandas contra el deudor.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado Luís Fernando Ríos Paez para representar judicialmente al Municipio de Pereira, en los términos del poder conferido por la Secretaría Jurídica de esa entidad.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Jueza

Firmado Por:

Olga Cristina García Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

<sup>1</sup> [macostacaicedo@gmail.com](mailto:macostacaicedo@gmail.com)

<sup>2</sup> <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad2add89b6151c09b7a8b1718680078295bbcce066ef03c527a920289a49e62**  
Documento generado en 21/11/2023 02:47:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 177 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 22 de noviembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario